

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Bogotá., D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Acción: Tutela
Expediente: 11001-33-34-003-2020-00270-00
Demandante: MYRIAN RUBIELA CASALLAS FUQUENE
Demandada: ADMINISTRADORA DE PENSIONES- COLPENSIONES Y NUEVA EPS.

Asunto: Impugnación

Se profirió fallo de tutela el 10 de noviembre de 2020, mediante el cual se ampararon los derechos fundamentales al mínimo vital, a la vida en condiciones dignas, salud, dignidad humana, seguridad social y debido proceso de la señora Myrian Rubiela Casallas Fuquene; el cual se notificó electrónicamente el 11 de noviembre del presente año.

De otra parte, la accionada Administradora de Pensiones - Colpensiones interpuso impugnación en contra del referido fallo de tutela, el 12 de octubre de 2020, esto es, dentro del término de ejecutoria, por lo anterior el Despacho

DISPONE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la accionada Administradora de Pensiones – Colpensiones, contra el fallo de tutela proferido el pasado 10 de noviembre de 2020, a través de medios digitales, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

SEGUNDO: Remitir el expediente digital al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA, en los términos del art. 32 del Decreto 2591 de 1991 y del Decreto Legislativo 806 de 2020, para que conozca de la impugnación presentada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edna Paola Rodríguez Ribero'.

EDNA PAOLA RODRIGUEZ RIBERO
JUEZA